

PROGRAMA: FOMENTO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS 2026

AUTOEMPLEO: Asesoramiento y cursos de formación

Objeto	Asesoramiento para la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales.
Entidades beneficiarias	<ul style="list-style-type: none"> Centros de empleo y desarrollo local de carácter municipal. Fundaciones, Asociaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro. Las universidades de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Han de acreditar una experiencia mínima de tres años en asesoramiento en gestión empresarial.
Hechos subvencionables	<p>El asesoramiento individualizado a las personas en los proyectos empresariales que tengan por objeto la realización del plan de negocio para la creación de empresa será de un máximo de 40 horas a cada persona promotora para la realización del plan de negocio concreto y si tengan por objeto la transmisión empresarial será de un máximo de 80 horas por persona promotor.</p> <p>El acompañamiento individualizado a los promotores empresariales a fin de que completen la formación individualizada online a través de la plataforma de la "Escuela de emprendimiento Bizkaia"</p>
Gastos subvencionables	Gastos internos del personal relativos al asesoramiento y acompañamiento individualizado.
Cuantía de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> Límite por entidad solicitante: 80.000,00 euros. La cuantía máxima de la ayuda será la resultante de la suma de estos dos conceptos: <ol style="list-style-type: none"> Multiplicar 1.500 euros por la cifra que surja de incrementar el 10% sobre el número total de los proyectos asesorados y puestos en marcha desde el 29 de julio de 2024 al 30 de julio de 2025. Multiplicar 3.000 euros por la cifra que surja de incrementar el 10% sobre el número total de los proyectos de transmisión empresarial asesorados y ejecutados desde el 29 de julio de 2024 al 30 de julio de 2025.
Normativa	DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 137/2025, de 29 de diciembre. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva de la forma establecida en el artículo 24 con prorrataeo.
Plazos	<p>Plazos de realización de acciones Para el cálculo de la subvención se tendrá en cuenta el número de proyectos asesorados y puestos en marcha o ejecutados, desde el 31 de julio de 2025 al 30 de julio de 2026.</p> <p>Plazo y forma de presentación solicitudes</p> <ul style="list-style-type: none"> El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 19 de enero de 2026 a las 9:00 y finalizará el 2 de febrero de 2026 a las 13:30 horas. <p>La solicitud y documentación correspondiente deberán ser presentadas en la Oficina Virtual del Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad, accediendo a la Sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia www.ebizkaia.eus, seleccionando Oficina virtual de Empleo, Cohesión Social e Igualdad.</p>